

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 073-2015-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 01020844), recibida el 24 de diciembre del 2014, mediante la cual el estudiante POOL MARTIN MALCA MORALES, con Código Nº 1324220095 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Pesquería, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-2014-CU del 17 de enero del 2014, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2013-II, por la modalidad de Examen General entre otros, al estudiante POOL MARTIN MALCA MORALES, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Pesquería;

Que, mediante la solicitud del visto, don POOL MARTIN MALCA MORALES formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Pesquería;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio Nº 1141-2014-D-OAGRA del 30 de diciembre del 2014, adjunta el Informe Nº 178-2014-KMF/OAGRA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, según Resolución Nº 001-2014-CU, por la modalidad de Examen General en el Proceso de Admisión 2013-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 09-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de enero del 2015; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

R E S U E L V E:

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **POOL MARTIN MALCA MORALES**, con Código Nº 1324220095, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2013-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 001-2014-CU del 17 de enero del 2014, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Pesquería, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, Escuela Profesional, OBI, OAGRA, URA, e interesado.